

3372-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón CENTRAL de la provincia LIMÓN.

Mediante auto n.º 3013-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Unidad Social Cristiana que la estructura del cantón Central, de la provincia Limón, se encontraba integrada de forma completa.

Ahora bien, mediante auto n.º 3053-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, se le indico al partido de cita que, se realizará la revisión oficiosa correspondiente al auto supra citado, referente al cantón que nos ocupa; a fin de determinar si dichos actos se ajustaron a lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro del “*Reglamento Interno para Regular los Procesos de Renovación de Estructuras y la Designación De Candidatos a Puestos de Elección Popular*”, del partido Unidad Social Cristiana, el cual establece que la elección de las y los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal y Fiscal se realizará mediante el procedimiento de cociente y subcociente.

En virtud de lo anterior y realizada la revisión oficiosa correspondiente, la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Limón
Cantón central

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111570346	ALEJANDRA ROMERO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107120233	MARCO GUILHERMO LUNA PINEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
702250682	ROSA ANGELICA ESPINOZA OLIVAS	TESORERO PROPIETARIO
700850594	FRESIA IRIS CABRACA NELSON	PRESIDENTE SUPLENTE
700960020	MAYNOR EDUARDO ESPINOZA SOLORZANO	SECRETARIO SUPLENTE
702060537	ROSALINE FRANCINIE ZAPATA ZAPATA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

702340579	FEREN ROGELIO VASQUEZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800660260	DORIS MARTINEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107880624	LUIS ALBERTO VASQUEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111700811	MARIA MARTA CARBALLO ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
111150673	RAQUEL TERESA CARBALLO ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede la designación de Winston Beckford Noble, cédula de identidad n° 700620149, como fiscal propietario, dado que presenta doble designación al haber sido nombrado como delegado territorial propietario por el distrito Matama, cantón Central, provincia Limón, con el partido de cita acreditado mediante auto n° 2289-DRPP-20221 de las diez horas con treinta y seis minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno. En ese sentido es menester recalcar que una persona que ocupe el puesto de fiscal no podrá ser designada en ningún otro puesto (en ninguna escala), en virtud de lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, aspecto destacado en la circular n° DRPP-003-2012, emitida por este Departamento, la cual define las funciones de los fiscales, siendo estas incompatibles con las funciones de otro cargo en cualquiera de las escalas de las asambleas partidarias; por lo que, necesariamente deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea cantonal de Central, provincia Limón, y designar el cargo vacante.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal propietario, cabe señalar que, esta designación deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref n°: 15712.15219/ 16123.15219/ 16503.15707/ 16021.15186/ 15858.14983/ 16350.15507/15908-**2021**